



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2023-MPL/A.

Lampa, 09 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La solicitud S/N (Exp: 4404-2023) de fecha 07 de agosto del 2023, El informe N° 294-2023. MPL/URRHH/YVS, de fecha 08 de agosto del 2023, mediante el cual solicita Resolución de Reconocimiento como Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional de ley N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por mandato del Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que la *Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el régimen laboral de los funcionarios y empleados de la Municipalidad, se sujeta al régimen laboral aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, numeral 17 y 28 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el artículo N° 147 del Decreto Supremo N° 005-90.PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, menciona que “Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber, Agradecimiento o felicitación escrita (...);

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es un aliciente y una necesidad; dado que el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades; asimismo, la motivación, cuyo significado viene de “moverse”, abarca la gestión, las actitudes y los apoyos, que enmarcan el buen trato y justo conocimiento de los desempeños exitosos de un Servidor Público siendo motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las buenas acciones, e incluso ir mas allá, trascender hacia la calidad y excelencia, cuando se realiza labores demás allá de lo esperado;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa, resaltar los méritos y reconocer el aporte a favor de nuestra institución, por parte de los servidores, funcionarios y trabajadores, que, habiendo demostrado, compromiso e identificación con la institución edil es necesario Reconocer, Agradecer, Felicitar y Valorar, lo loable y meritoria actividad realizada en diferentes áreas dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lampa;

Que, mediante la Solicitud S/N (Ex-4404- 2023) de fecha 07 de agosto del 2023, mediante el cual solicita Resolución de Reconocimiento como Jefe de la Unidad de Tesorería de enero del 2023 hasta el 31 de julio del 2023;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el informe 294-2023-/MPL/URRHH/YVS, de fecha 08 de agosto del 2023, mediante el cual la Técnica de Remuneraciones y Planillas de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual hace alcance del informe escalafonario del Servicio, y;

Estando a las atribuciones conferidas, en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, la designación de la CPC. EDITH NADIA CONDO MORAN, con DNI N° 42209897 en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA de la Municipalidad Provincial de Lampa, demostrando responsabilidad en lo encomendado.

ARTICULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y /o resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR con la presente resolución, al interesado e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial Lampa.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
.....
INGENIERO JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
.....
HERACLIDES QUEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE